NOTA DNCP/DNC/Nº 705/2020

Asunción, 23 de enero de 2020

Señor:
Tte 1º - AvL Victor Ramón Pedrozo Saravia, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Administrativa Financiera Nro. 2

REF.: ID N° 374797– "SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS AD REFERÉNDUM"

Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando la utilización de contrato abierto por montos mínimos y máximos, recomendamos a la convocante replantear la experiencia, así como la garantía de fiel cumplimiento de contrato estableciendo que deberá ser calculado sobre el monto máximo total del contrato, conforme a lo dispuesto en la Res. DNCP N° 844/18.
2. Considerando que en la capacidad financiera hace referencia al anexo I, solicitamos indicar que los documentos se encuentran en el anexo E.
3. Considerando lo establecido en la capacidad técnica del anexo B, recordamos a la convocante que lo mismo debe establecerse en el punto V del anexo E.

Gerardo Bordón
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 67 Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Agustín Riveros

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Fernando Iván Lócenti
Coordinador de Compras Virtuales
DNC - DNCP

DNC/CD/SC

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Agustín Riveros

Gerardo Bordón
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Guiñera
Coordinación de Control

C.P. Fernando Iván Lezcano
Coordinador de Compras Virtuales
DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

DNC/CD/SC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay

www.contrataciones.gov.py